

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCION NUM. 19

SERIE 1971-72

PARA REGLAMENTAR EN FORMA Y MANERA COMO SE HAN DE ESTABLECER LOS NEGOCIOS DE CARNAVAL EN LA PLAZA MUNICIPAL DE SALINAS O ALREDEDORES BAJO LA JURISDICCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL ABAY COMPRENDIDAS DEL 24 AL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CUESTA E IMPOSANDO UNA CONTRIBUCIÓN POR CADA NEGOCIO QUE SE ESTABLECERÁ O SE ESTABLEZCA EN DICHA PLAZA Y ALREDEDORES, COMO YA HEMOS MENCIONADO ANTERIORMENTE.

- POR CUANTO : Es bien conocido de todos que las Fiestas del Carnaval es una tradición del pueblo puertorriqueño.
- POR CUANTO : Al celebrarse dichas fiestas nos traen a nuestras mentes gratos recuerdos en un pasado glorioso.
- POR CUANTO : La celebración de estas fiestas en recientes años han venido despertando gran interés y entusiasmo en el pueblo de Salinas.
- POR CUANTO : La ciudadanía de este pueblo se ha sentido muy entusiasmado y complacido la forma y manera en que se han venido celebrando estas fiestas en estos últimos años.
- POR CUANTO : Es nuestro propósito establecer algunas reglas para que dichas fiestas puedan celebrarse con mayor lucidez que sean gratas para todos, que puedan mas aún revivir mayor alegría y entusiasmo entre toda la ciudadanía.

POR TANTO : RESUELVAZSE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.:

Sección 1ra. : Autorizar al Hon. Alcalde que sea a los Directores del Carnaval Abey la Plaza de Salinas y sus alrededores a la Administración y Dirección del Carnaval Abey los días comprendidos del 24 al 27 de febrero de 1972 bajo las siguientes condiciones:

- No se cobrará un impuesto mayor a ningún negocio que venda souvenirs del Carnaval mayor de \$10.00 por el período comprendido del 24 al 27 de febrero de 1972 que es un equivalente a \$2.50 por día.
- Toda persona que deseara establecer un negocio en dicha plaza o alrededores durante la celebración de dichas fiestas deberá solicitarlo por escrito a la Administración o Dirección del Carnaval Abey debiendo remitir con su solicitud la correspondiente contribución.
- El Municipio de Salinas y su Administración no serán responsables por ningún accidente, ni de ninguna reclamación por ninguna naturaleza que pueda ocurrir en la Plaza de Salinas o sus alrededores por motivo de la celebración de dichas fiestas.

Sección 2da. : Todo kiosko o negocio instalado en la plaza o sus alrededores, serán retirados no mas tarde de 36 horas después de terminadas dichas fiestas.

Sección 3ra. : El no cumplirse con esta disposición conllevará en no expedir una nueva licencia para futuras fiestas.

Sección 4ta. : Que copia de esta resolución sea remitida a los Directores del Carnaval Abey, al Jefe de la Policía de Salinas, Puerto Rico y a cualquiera otra agencia o entidad concernida.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

Approved por el Hon. Alcalde, Tarsilio Codrean Ramos, a los 2 días del mes de Febrero de 1972,

TARSILIO CODREAN RAMOS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCION NUM. 19

-2-

SERIE 1971-72

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 19, Serie 1971-72, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 1972.

Se certifica, además, que dicha resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Angel Rubén Mictil, Francisco G. Thillet Seijo, Russell Rodríguez Pérez y Nélida Sanabria. Ausentes: Angel López Díaz, Fernando Febus y Luis Bernier.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 8 de febrero de 1972.

—José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal